



## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2011-CR/GRC.CUSCO

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Sexta Sesión Extraordinaria de fecha catorce de Abril del año dos mil Once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2011-CR/GRC.CUSCO, se conformó una Comisión Especial encargada de monitorear y efectuar el seguimiento del proceso de devolución de las piezas conformantes del Patrimonio Arqueológico Nacional que sacó Hiram Bingham, denominada “Colección Machu Picchu”, según los acuerdos de entendimiento establecidos entre la República del Perú y la Universidad de Yale; con la finalidad de adoptar políticas regionales y acciones urgentes en resguardo de los bienes e intereses de la Nación. Comisión Especial, integrada por los Consejeros Regionales: Karol Diana Bellota Linares, Marcos Marcial Concha Tupayachi, Juan Pablo Luza Sikuy, Edmundo Gutiérrez Saldivar y Heidi Viviana Choque Chipayo.

Que, habiéndose establecido los días 30 y 31 de marzo de 2011, como fecha del arribo a la ciudad de Lima de un primer lote de las piezas conformantes del Patrimonio Arqueológico Nacional denominada “Colección Machu Picchu”, los cuales serán repatriados por parte de la Universidad de Yale y entregados al Gobierno Nacional a través de la Comisión de Alto Nivel conformada para tal propósito; es necesario y urgente que los miembros integrantes de la Comisión Especial del Consejo Regional del Cusco se constituyan en dicho acto oficial a fin de cumplir con las funciones encargadas y emitir su informe final.

Que, el Inciso u) del Artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: *“Son atribuciones del Consejo Regional del Cusco: (...) Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente, Vicepresidente, Consejeros Regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los consejeros; sin embargo, en este último caso, si es de urgente necesidad se efectuará con conocimiento del Consejero Delegado, con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo, en Sesión Ordinaria próxima, bajo responsabilidad (...)”*

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el Viaje en Comisión Oficial de Servicio a la Ciudad de Lima, a los Consejeros Regionales Karol Diana Bellota Linares, Edmundo Gutiérrez Saldívar, Marcos Marcial Concha Tupayachi y Juan Pablo Luza Sikuy, miembros de la Comisión Especial conformada mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2011-CR/GRC.CUSCO; para participar del acto oficial de repatriación del primer lote de las piezas conformantes del Patrimonio Arqueológico Nacional denominada "Colección Machu Picchu", por los días 29, 30, 31 de marzo y 01 de abril del año 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Transcribir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional y demás instancias administrativas del Gobierno Regional del Cusco, así como, a los funcionarios encargados del manejo presupuestal del Consejo Regional del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, sin embargo, sus efectos se retrotraen a las fechas establecidas en el artículo primero del mismo.

Dado en la ciudad del Cusco a los catorce días del Mes de Abril del año dos mil Once.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
.....  
Ing. Pablo Oñativara Baca  
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
.....  
Abog. Sergio Pérez Panduro  
SECRETARIO TÉCNICO